

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 25 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2014-00462** de EPS SANITAS S.A., en contra del ADRES, informando que se encuentra cumplido el traslado del dictamen pericial presentado. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Observado el informe secretarial que antecede y cumplidas las formalidades legales para la presentación de la prueba pericial, el juzgado citará a las partes a la audiencia de trámite y juzgamiento, a la que deberá comparecer el perito, médico Fernando Quintero Bohórquez, oportunidad en la que se practicarán las pruebas, acorde a lo reglado en el artículo 228 del C.G.P., y de ser posible se proferirá sentencia.

Será deber de la parte demandante, garantizar la comparecencia del perito en la fecha que se señale.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Se **CITA** a las partes para la celebración de la audiencia de **TRÁMITE y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 80 del CPL y SS, a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) EL DÍA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. La parte demandante, debe asegurar la comparecencia del perito ese día.

La audiencia se realizará con el sistema de oralidad implementados para estos Despachos Judiciales, en consecuencia, se advierte que a la

citada audiencia deberán comparecer la demandante por conducto de su apoderado y el perito, pues de ser posible será emitida la sentencia.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informarán al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**

/gcrb.

JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO NUMERO 49 FIJADO HOY 18 DE MAYO DE 2023 A
LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10baba2c96359dd6d1fa26e61564bcc3f5f891994d7e195e0a3453420208**

Documento generado en 17/05/2023 04:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>